

DECRETO

SOLICITANTE: [REDACTED]

PROCEDIMIENTO: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

ASUNTO: Propuesta de resolución

EXPEDIENTE: 3414/2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista la solicitud formulada por [REDACTED] de fecha 25/04/2025 13:02 y número de entrada 2025-E-RE-9876 en la que se solicitaba de esta Corporación acceso a la información pública en los siguientes términos:

- Soy [REDACTED], Profesor del Área de Ciencia Política e Investigador Principal del Proyecto CentGob sobre Presidencias y Centros de Gobierno en sistemas multinivel (Referencia: 2024/SOLCON-138860). El motivo de este escrito es solicitar información sobre el Gabinete de Presidencia.

- SOLICITA: En relación con el Gabinete de Presidencia:

Marco normativo del centro directivo.

Denominación y rango de su titular dentro de la Administración.

Procedimiento de designación y tiempo de permanencia en el cargo.

Evolución de los Recursos Humanos que prestan servicio en el Gabinete durante el período 2003-2024, indicando el número de personas que trabajan y especificando si son funcionarios, eventuales, laborales o interinos.

Evolución de su presupuesto en el período 2003-2024.

Indicar las funciones específicas del organismo.

Indicar si existe alguna función informal que se lleve a cabo desde dicho centro directivo

Considerando las previsiones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana

En relación con el Gabinete de Presidencia:

1.- Marco normativo del centro directivo.

En relación con la cuestión suscitada, le comunicamos que no existe marco normativo de referencia, ya que en el gabinete se integra el personal eventual

adscrito a las funciones propias de asesoramiento y con las limitaciones en cuanto a ejercicio de autoridad derivadas de la normativa de régimen local, al margen de la previsión en la RPT de dos plazas de auxiliares administrativos que desempeñan labores de apoyo de carácter protocolario.

2.- Denominación y rango de su titular dentro de la Administración. Procedimiento de designación y tiempo de permanencia en el cargo.

No existe titular dentro de la Administración, y se aplica el régimen específico del personal eventual para la designación y el tiempo de permanencia en el cargo.

3.- Evolución de los Recursos Humanos que prestan servicio en el Gabinete durante el período 2003-2024, indicando el número de personas que trabajan y especificando si son funcionarios, eventuales, laborales o interinos.

El número de personas viene determinado por la normativa de régimen local no pudiendo exceder del número de Diputados, en este caso, de 27, manteniendo la misma estructura durante todo el periodo solicitado.

4.- Evolución de su presupuesto en el período 2003-2024:

El Gabinete no dispone de presupuesto específico, más allá de lo que disponga la Presidencia de caja fija o gasto protocolarios.

5.- Indicar las funciones específicas del organismo.

De conformidad con la normativa de función pública el personal eventual desempeña funciones de asesoramiento y confianza especial.

6.- Indicar si existe alguna función informal que se lleve a cabo desde dicho centro directivo.

Sus funciones se circunscriben al ámbito de las funciones propias del personal eventual

7. Indicar si el centro directivo está dividido en unidades internas especificando rango de su titular y número de sus integrantes.

No existe organigrama propio del Gabinete.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe del Servicio de Administración e Innovación Pública en fecha 28 de mayo de 2025 , es por todo lo anterior por lo que:

RESUELVO

1. Conceder a [REDACTED] la información solicitada mediante la notificación de la resolución
2. Notificar la resolución del procedimiento a [REDACTED] como interesado en el mismo, con indicación de los recursos que resulten

procedentes

En Castellón, a la fecha de la firma.
Documento firmado electrónicamente.

DECRETO
Número: 2025-1957 Fecha: 30/05/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://www.diputaciondecastellon.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3